



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 003-2013 ATENCIÓN TÉCNICA DE CLIENTES

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. ESP., Regional Pamplona
Certifica: Que existe disponibilidad del servicio de Energía por:

MT (x) BT () para 300 Kva., de la celda: TOLLABATECA a instalar en el predio ubicado en: Calle 3 vía a Bábeqa Predio VILLA LINA Barrio El Centro, identificado con Matricula Inmobiliaria 272-46314

Municipio de: CHITAGÁ.

Solicitado por: ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA

Para acceder al servicio se presentan las siguientes alternativas:

1. () Llenar los requisitos exigidos de acuerdo a las normas vigentes. Tramitar en la oficina de Atención al usuario.
2. () Crear infraestructura en baja tensión, tramitar en oficina de Asistente Operativo.
3. (x) Crear infraestructura en Media tensión, baja tensión, tramitar en oficina de Asistente Operativo.

La aprobación de la presente disponibilidad no exime al propietario del predio y/o Contratista de cumplir con los requisitos Municipales del Medio Ambiente, Planeación y curaduría; y con las normas vigentes de la Empresa, Ministerio de Minas y Energía, de la CREG y el RETIE.

A partir del punto de conexión dado por la empresa se define el inicio de la acometida de instalación eléctrica para la disponibilidad que se aprueba, trabajos que estarán a cargo del interesado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

Pamplona, 04 Febrero de 2013

Hefar Fredid Rico Ramírez
Profesional P2-ADE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código: 150-06-3	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	Certificación	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITAGA

CERTIFICA:

QUE, el predio ubicado en la calle 3 vía babega denominado **VILLA LINA** Identificado con matricula inmobiliaria 272-46314 y escritura pública número 565 del 05 de julio de 2012 Expedida en la notaria primera de pamplona norte de Santander, cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Se expide la presente en la Oficina de Secretaria Servicios Públicos de Chitagá a los dos días (02) días del mes de Febrero del 2013.


ALVARO VLADIMIR ORTEGA B.
 Secretaria de Servicios Públicos



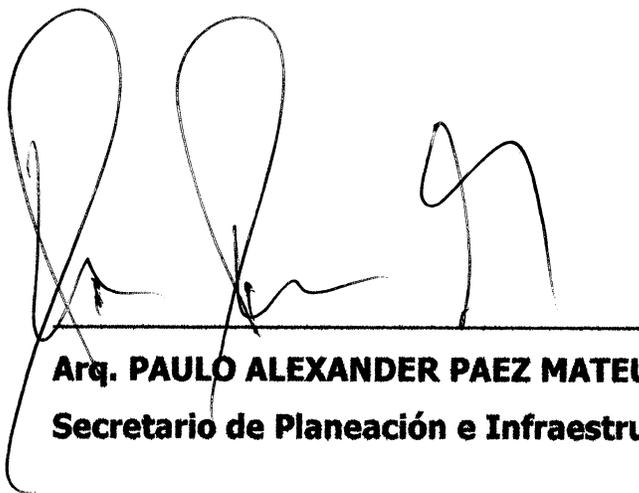
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
NORTE DE SANTANDER**

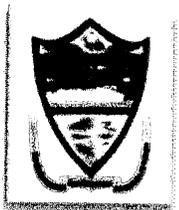
CERTIFICA

Que, el predio denominado **VILLA LINA** ubicado en el Barrio el centro de municipio de Chitagá, identificado con matricula inmobiliaria 272-46314 y escritura 565 del 05-07-2012 de la notaria primera de Pamplona (Norte de Santander), propiedad de **MUNICIPIO DE CHITAGA** con identificación NIT 890501422-4, no se encuentra invadido, ocupado o en posesión de terceros.

Se expide en Chitagá a solicitud del interesado al Primer (1) días del mes de Febrero del año 2013.



Arq. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
Secretario de Planeación e Infraestructura

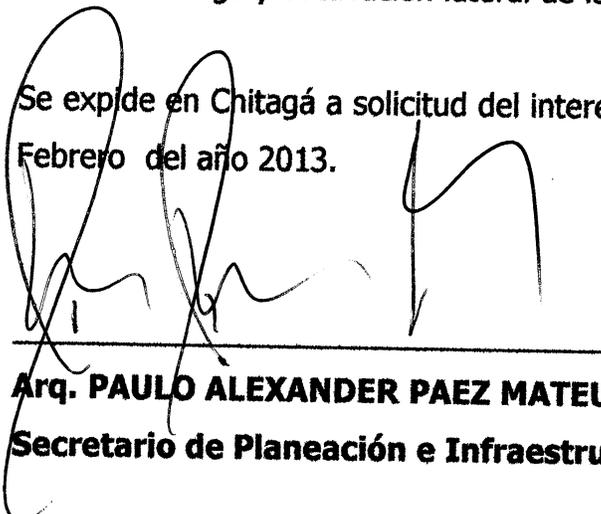
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
NORTE DE SANTANDER**

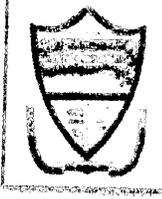
CERTIFICA

Que, el predio denominado **VILLA LINA** ubicado en el Barrio el centro de municipio de Chitagá, identificado con matrícula inmobiliaria 272-46314 y escritura 565 del 05-07-2012 de la notaria primera de Pamplona (Norte de Santander), propiedad de **MUNICIPIO DE CHITAGA** con identificación NIT 890501422-4,, según el esquema de ordenamiento territorial municipio de Chitagá (EOT), plano N° 35 Riesgos de la área Urbana y Expansión, no se encuentra en **ZONA DE RIESGO**, En donde la construcción de obras civiles Puentes, viviendas, escuelas, edificios etc.; debe realizarse de acuerdo con el código sismo resistente Colombiano, esta zona no presenta amenazas ni vulnerabilidad por: sismicidad , tectonismo e inundaciones de valle rio Chitagá y socavación lateral de las quebradas La Viuda y El Arpero

Se expide en Chitagá a solicitud del interesado al Primer (1) días del mes de Febrero del año 2013.



Arq. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		 Libertad y Orden
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 01-2012	
	CORRESPONDENCIAS	Página 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que, "EL PREDIO CON EL QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE CHITAGA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, DESTINADO A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA", según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) señalando los índices para las normas de usos residenciales.

NORMAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTÓNICAS Y AREAS DE CESION

ARTÍCULO 81: El desarrollo urbanístico y arquitectónico se desarrollara con las normas establecidas, para cada unidad urbana definida en el artículo 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

ARTICULO 82: Serán objeto de prestación obligatoria de servicios públicos por parte del Municipio, sólo aquellos predios que se desarrollen según normas establecidas por el presente Acuerdo.

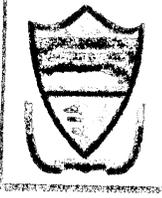
NORMAS URBANISTICAS GENERALES

ARTICULO 83: TAMAÑO DEL LOTE, Dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados en cada uno de los sectores. Los predios con áreas o frentes inferiores a los señalados, existentes con escrituras anteriores a la sanción del presente Acuerdo, se regirán por las mismas normas urbanísticas, las normas volumétricas se aplicarán como caso especial.

ARTICULO 84: DENSIDAD MAXIMA, Se expresa en número de viviendas por unidades de área (lote, fanegada o hectárea) siempre en su cantidad máxima.

"GESTION TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678002 -

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 01-2012	
	CORRESPONDENCIAS	Página 1 de 1	

ARTICULO 85: INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN, Se hará explícito en cada uno de los sectores y subsectores y será aplicable a todos los usos permitidos.

ARTICULO 86: INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN, Se hará explícito en cada uno de los sectores y será aplicable a todos los usos permitidos.

ARTICULO 87: CESIONES PUBLICAS, Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

a- **Para vías locales públicas:** Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro. La Junta de Planeación de nuevos proyectos y sus usos. Podrá establecer procedimientos de negociación y canje para regularizar el perímetro de los lotes o vías por desarrollar.

b- **Para vías del Plan Vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos** municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 5% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la junta de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

c- **Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública):** Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área la cual estará definida en la demarcación que expida la junta de Planeación.

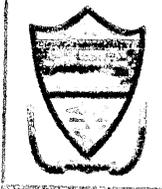
ARTÍCULO 88: CESIONES COMUNALES:

En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al 35% del área del lote para viviendas multifamiliares en agrupación, el área privada no podrá ser inferior al 50% del área del lote. En cada una de los sectores y subsectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y

"GESTION TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07

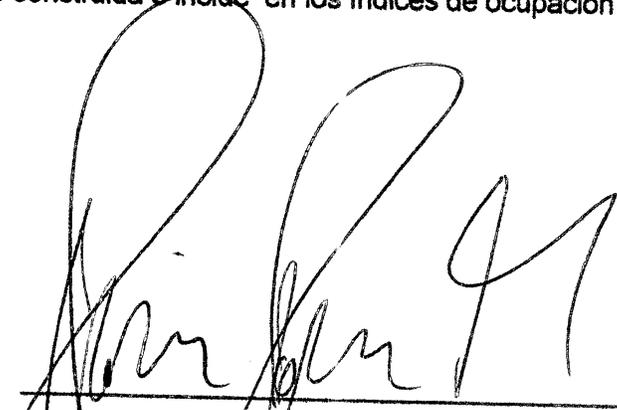
Telefax: 5678002 -

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 01-2012	
	CORRESPONDENCIAS	Página 1 de 1	

características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunes no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un plan que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

PARAGRAFO: OTROS SERVICIOS COMUNALES: Toda agrupación o multifamiliar que albergue 10 o más viviendas deberá estar dotado, como mínimo, de una oficina de Administración y un Salón Comunal, los cuales deberán localizarse en la cercanía de la entrada al conjunto habitacional. Las áreas globales correspondientes serán:
 -1.2 M2 de oficinas de Administrador por cada unidad de vivienda
 -2.50 M2 de salón comunal por cada unidad de vivienda
 Con sus respectivos servicios sanitarios.

Estas áreas serán de la copropiedad y no podrán enajenarse, su área es contabilizable como construida e incide en los índices de ocupación y construcción.



Arg. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		 Libertad y Orden
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE CHITAGA
NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que, el predio denominado **VILLA LINA** ubicado en el Barrio el centro de municipio de Chitagá, identificado con matricula inmobiliaria 272-46314 y escritura 565 del 05-07-2012 de la notaria primera de Pamplona (Norte de Santander), propiedad de **MUNICIPIO DE CHITAGA** con identificación NIT 890501422-4, según el esquema de ordenamiento territorial municipio de Chitagá (EOT), según el plano N° 2 USO DE SUELO URBANO--CORRESPONDIENTE AL DECRETO 051 01-sep-2012 QUE MODIFICO EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO 019 DEL AÑO 2000, **EL USO DE SUELO DEL PREDIO ES MIXTO.**

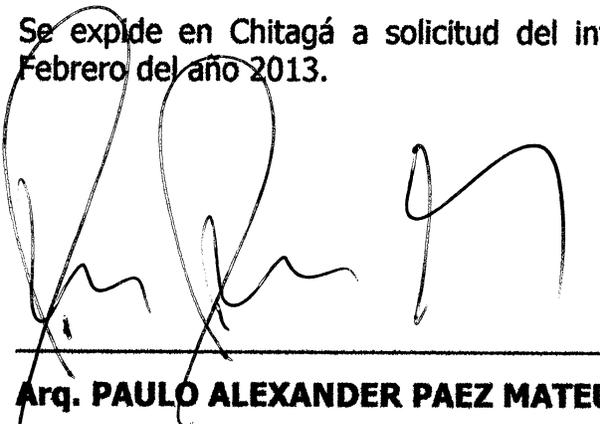
Uso principal: uso residencial y comercial controlado.

Uso compatible: Comercio en combinación con la vivienda e industria casera.

Uso condicionado: Silos de papa grandes y bodegas de agroquímicos.

Uso prohibido: No se permitirán tabernas, discotecas, bares o similares que laboren en horas nocturnas, los talleres y servicios de mecánica automotriz no podrán laborar en horario nocturno.

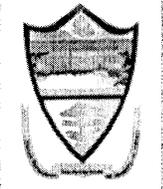
Se expide en Chitagá a solicitud del interesado al primer (1) día del mes de Febrero del año 2013.



Arq. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
Secretario de Planeación e Infraestructura

"HUMILDAD TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678002 – email alcaldiachitaga2012-2015@hotmail.com

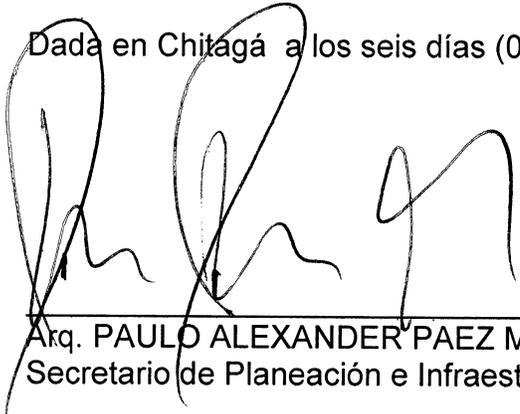
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		 Libertad y Orden
	Código: 130-6.1-PLA-F0-01	Versión: 1 Fecha: 01-2012	
	CERTIFICACIONES	Pagina 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que, el municipio de Chitagá en su casco urbano cuenta con la proyección para la implementación del servicio de gas domiciliario.

Dada en Chitagá a los seis días (06) del mes de febrero de 2013.



 Arq. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
 Secretario de Planeación e Infraestructura